



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCUELA "JUAN LUIS SANFUENTES"
TALCA 2024**

Tabla de contenido

TÍTULO 1 : FUNDAMENTOS	3
Focos centrales:	3
Diseñar clases en base al diseño universal para el aprendizaje (DUA)	3
Compartir metas y clarificar objetivos de logro con los estudiantes y la familia:	3
Diversificar evaluaciones formativas y sumativas y generar estrategias equitativas	4
Retroalimentar en toda instancia evaluativa:	4
TITULO 2: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	4
TÍTULO 3: DEL PERIODO ESCOLAR	4
TITULO 4 DE LOS CONCEPTOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN	5
Evaluación Diagnóstica	6
Evaluación Formativa (Proceso)	6
Evaluación Sumativa	6
TITULO 5: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA.	7
TÍTULO 6: DE LOS AGENTES DE LA EVALUACIÓN	7
a) Autoevaluación	7
b) Coevaluación	7
c) Heteroevaluación	7
TÍTULO 7: DE LAS CALIFICACIONES Y EVALUACIONES	8
Evaluaciones Formativas y Evaluaciones Sumativas	8
TÍTULO 8: DE LAS FORMAS DE EVALUAR Y CALIFICAR (DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN)	8
a) Múltiples Formas de Compromiso (Estimula el sistema Límbico)	9
b) Múltiples formas de Representación (Estimula el lóbulo occipital, temporal y parietal):	9
c) Múltiples formas de Acción y Expresión (Estimula el lóbulo parietal)	9
d) Aplican un currículum inclusivo	10
e) Diversificar la Enseñanza	10
f) Compartir el objetivo de la clase	10
g) Preparar una clase organizada	11
h) Generar ambiente de aprendizaje participativo	11
i) Desarrollar actividades de aprendizaje y de evaluación formativa	11
TÍTULO 9: OBTENCIÓN DE EVIDENCIAS FIDEDIGNAS DE APRENDIZAJES O MEDIDAS ANTE PLAGIOS Y COPIAS	11
TÍTULO 10: DEFINICIÓN DE ESPACIOS DE REFLEXIÓN Y DECISIONES SOBRE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES	12
TÍTULO 11: DE LAS FORMAS DE COMUNICAR LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS	12
TÍTULO 12: DE LA DISPOSICIÓN SOBRE EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS Y DE EVALUACIONES.	14
TÍTULO 13: DE LAS FORMAS DE COMUNICAR LOS RESULTADOS A LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS)	15
TÍTULO 14 : DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	16
TÍTULO 15: DE LA PROMOCIÓN	16
TÍTULO 16: DEL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, DECISIONES DE PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	18
TÍTULO 17: CASOS ESPECIALES	19
ANEXOS:	
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO	20

TÍTULO 1: FUNDAMENTOS

La evaluación: se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y mejorar los procesos de enseñanza, en síntesis, permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.

La Calificación: Se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. La calificación debe ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.

La retroalimentación: Es parte fundamental de cada proceso evaluativo, pues permite que los estudiantes cuenten continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje que los ayuden a avanzar, y facilita al docente para ir adecuando la enseñanza a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza que lidera con sus estudiantes. Además, permite ajustar lo que esté haciendo y así seguir progresando. Las calificaciones, en este contexto, deben ser el reflejo del final de un proceso de aprendizaje desafiante, interesante y retroalimentado. La retroalimentación se debe realizar en todos los procesos de enseñanza aprendizajes, focalizando aún más antes de las evaluaciones sumativas.

FOCOS CENTRALES:

Diseñar clases en base al diseño universal para el aprendizaje (DUA): Los y las docentes del establecimiento planifican sus objetivos de clase y sus estrategias didácticas, en base a las orientaciones y metodología implementada por el Decreto 83/2015. Realizan la diversificación de la enseñanza en Trabajo Colaborativo (TC) con el profesor diferencial y/u otro profesional de la educación. El objetivo es que los y las estudiantes tengan múltiples formas de vinculación; múltiples formas de Representación y Múltiples formas de Expresión al momento de potenciar y o enseñar nuevas habilidades.

Compartir metas y clarificar objetivos de logro con los estudiantes y la familia: Al seleccionar un objetivo de aprendizaje del programa de estudio, luego un indicador de evaluación que será nuestro criterio de logro. Esto permite identificar y encuadrar los aprendizajes de los estudiantes desde el currículum y planes de estudio, es necesario considerar este aspecto para diseñar

la planificación con las experiencias variadas y establecer los instrumentos de recogida de información como pruebas, rúbricas, escala de cotejo y escala de apreciación. Asimismo, planificar las instancias de comunicación e interacción con los estudiantes.

Diversificar evaluaciones formativas y sumativas y generar estrategias equitativas:

Esto se realiza estableciendo distintas técnicas, procedimientos e instrumentos que utilicen múltiples fuentes evaluativas que nos permita recolectar información real acerca del progreso de los y las estudiantes frente a un objetivo y así determinar los apoyos que él o la estudiante requiera.

Retroalimentar en toda instancia evaluativa:

es un factor clave durante el proceso de aprendizaje de todo estudiante, ya que permite proporcionarle información y análisis de su desempeño académico, de su avance y proceso en su formación, permitiéndole una apertura para mejorar sus debilidades y transformándose en apoyo para sus fortalezas, permitiendo que el o la estudiante integre sus conocimientos previos con los nuevos aprendizajes a partir de la retroalimentación que recibe de sus docentes.

TITULO 2: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 1:

La Escuela Juan Luis Sanfuentes de Talca, adopta el presente Reglamento dentro de las normas legales vigentes y de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo N° 2:

El Consejo de Profesores, podrá realizar modificaciones al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Dichas modificaciones serán informadas, antes del 30 de marzo de cada año por conducto regular al Departamento Provincial de Educación de Talca.

Artículo N° 3:

El reglamento de evaluación se aplicará a todos los estudiantes de la escuela Juan Luis Sanfuentes, en todos los niveles educativos y en todas las asignaturas sin excepción.

Artículo N° 4:

La vigencia de este Reglamento es a partir del año 2024 y hasta que éste sea modificado por un nuevo reglamento.

TÍTULO 3: DEL PERIODO ESCOLAR

Artículo N° 5:

La escuela Juan Luis Sanfuentes a partir del año 2024 tendrá un período escolar que consta de dos semestres de acuerdo con el calendario escolar regional.

Artículo N° 6:

La escuela Juan Luis Sanfuentes es sin Jornada Escolar Completa. Por tanto, tiene dos jornadas divididas por ciclo y nivel, con un total de 36 cursos, tal como se explica a continuación:

La jornada de la Mañana está compuesta por 2 curso en educación parvularia (Pre Kínder B y Kínder B) y 16 cursos de segundo ciclo 5°, 6°, 7° y 8° con cuatro cursos por nivel (A, B, C y D). En total asisten 18 cursos en la jornada.

La jornada de la tarde está compuesta por 2 cursos en educación parvularia (Pre Kínder A y Kínder A) y 16 cursos de primer ciclo 1°, 2°, 3° y 4° con cuatro cursos por nivel (A, B, C y D). En total asisten 18 cursos en la jornada.

TITULO 4: DE LOS CONCEPTOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN

Artículo N° 7:

Acorde con nuestros principios básicos y el enfoque Ecológico Funcional en nuestra Comunidad Educativa la evaluación es aquella realizada por los docentes al interior del establecimiento. En el entendido de que, como lo expresa el Decreto 67/2018, la evaluación en aula se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes, para que tanto ellos y ellas como los estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso de este y fortalecer los procesos de enseñanza. Esta evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento.

La evaluación en aula comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes; actividades con y sin calificación (evaluaciones formativas); evaluaciones integrativas (que reúnen varios aprendizajes en una situación evaluativa) y focalizadas (que evalúan aspectos específicos de cierto aprendizaje).

La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.

Artículo N° 8:




En nuestra escuela las evaluaciones serán: Diagnóstica, Formativa y Sumativa.



Evaluación Diagnóstica: Será aquella que se realizará al inicio de cada unidad de aprendizaje en las diversas asignaturas del currículo. Es decir, dependerá de las unidades que contenga el programa de estudio y/o priorización curricular. Con el objetivo de recoger la mayor cantidad de información de los conocimientos previos de los y las estudiantes, para iniciar correctamente la Unidad.

Evaluación Formativa (Proceso): Se utiliza para monitorear, acompañar y promover el progreso de enseñanza aprendizaje de todos los estudiantes, con el objeto de tomar decisiones oportunas, en base al desempeño de ellos, para así avanzar en relaciones a sus propias competencias. Cabe precisar que las evaluaciones formativas dependerán de la cantidad de OA que contenga la Unidad de Aprendizaje. Siendo la cantidad mínima 2 (Considerando el Diagnóstico y una Formativa, y dependerá de la cantidad de horas de cada asignatura).

Los conceptos a utilizar serán dados por los estándares de aprendizaje. Estos son:

EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	
ADECUADO	Los estudiantes que alcancen este nivel de aprendizaje han logrado lo exigido en el curriculum de manera satisfactoria. (Con un porcentaje igual o superior al 80 % de logro). Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades básicos estipulados en el curriculum para el periodo evaluado.	
ELEMENTAL	Los estudiantes que alcancen este nivel de aprendizaje han logrado lo exigido en el curriculum de manera parcial. (Con un porcentaje igual o superior al 60 % de logro). Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el curriculum para el periodo evaluado.	
INSUFICIENTE	Los estudiantes que quedan calificados en este nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el curriculum para el periodo evaluado. (Con un porcentaje igual o inferior al 59 % de logro).	

Evaluación Sumativa: La evaluación sumativa cumple su propósito de calificar cuantitativamente hasta qué punto los y las estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje, luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose generalmente mediante una calificación, expresada en escala numérica de 2,0 a 7,0. Considerar que lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el curriculum nacional.

TITULO 5: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

Se entiende que las prácticas que se realizan en un aula son formativas cuando la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia.

Artículo N° 9:

La Evaluación Formativa entonces se basa en un proceso deliberado de toma de decisiones pedagógicas, utilizadas por los profesores y estudiantes. Para lograr esto se propone que los profesores de la escuela Juan Luis Sanfuentes lleven a cabo el siguiente ciclo de procesos:

a) Compartir metas de Aprendizaje: Lo primero que deben saber los estudiantes es adonde se dirigen y que se espera que ellos aprendan, no basta solo con leer los objetivos debemos compartir metas y clarificar contenidos y criterios de logro.

b) Diversidad de Evidencias: El docente debe incluir múltiples tipos de evidencias para demostrar que los estudiantes saben hacer y comprenden. (Ejemplo: Tabla N°1 Evaluaciones Formativas).

c) Retroalimentar: Una retroalimentación de alta calidad ayuda a los estudiantes a obtener una comprensión más profunda de los conceptos y los motiva para que permanezcan involucrados en el proceso de aprendizaje. Toda la evidencia pesquisada, permite al docente retroalimentar activamente durante la clase.

TÍTULO 6: DE LOS AGENTES DE LA EVALUACIÓN

Artículo N° 10:

Se refiere e identifica a la persona quien realiza la evaluación, debido a ello se aplicará: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación y lo que se entenderá en cada concepto, según sea requerido y planificado por los y las docentes, Ellas son:

a) **Autoevaluación:** Como la adquisición de habilidades complejas, la autoconciencia del alumno(a) con respecto a su propio proceso de aprendizaje (metacognición). Esto porque es una de las habilidades consideradas más complejas y enriquecedoras es precisamente evaluar y evaluarse a uno mismo.

b) **Coevaluación:** El estudiante como agente evaluador ya no se evalúa sólo su propio aprendizaje, sino también el de sus pares. El aporte que puede significar para un estudiante escuchar correcciones en su mismo lenguaje, puede ser significativo. Además, todo el curso logra desarrollar de esta manera su capacidad crítica y afianzar una nueva mirada acerca de la evaluación.

- c) **Heteroevaluación:** Tal como el nombre lo señala, es la evaluación realizada por un sujeto o institución externa al grupo evaluado y es la que tradicionalmente se ha aplicado a lo largo de la historia de la educación. Es decir, donde el docente evalúa el desempeño de los estudiantes.

TÍTULO 7: DE LAS CALIFICACIONES Y EVALUACIONES

Artículo N° 11: Durante el año lectivo los alumnos obtendrán dos tipos de evaluación:

1.- Informe de Personalidad:

Cualitativa:

La evaluación cualitativa se aplicará dos veces al año: una al término del 1° semestre lectivo y la otra al finalizar el año escolar. Esta evaluación cualitativa (Informe de Desarrollo Personal) su formato es dado por plataforma educativa Mi Aula y se expresa en conceptos tales como:

S= Siempre G = Generalmente O = Ocasionalmente y N = Nunca.

2.- Informe de Evaluación Semestral:

La evaluación cuantitativa (SUMATIVA) se entregará dos veces al año, al término de cada semestre y estará expresada en la escala numérica decimal que va de 2,0 a 7,0. Esta evaluación cuantitativa (Informe de parcial de notas) contiene un resumen de las calificaciones obtenidas en cada asignatura.

Artículo N°12:

Los resultados de las diversas evaluaciones en las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en la calificación del promedio final del semestre y/o anual. Por tanto, no afecta la promoción escolar de él o la estudiante. Sin embargo, deberá realizar calendarización de las evaluaciones formativas durante el año y enviar al término del semestre un informe personal de los logros obtenidos en la asignatura.

TÍTULO 8: DE LAS FORMAS DE EVALUAR Y CALIFICAR (DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN)

La retroalimentación consiste en una respuesta verbal, escrita o gestual por parte del o la docente con relación al desempeño o comportamiento de un estudiante. Su objetivo es potenciar al estudiante en el desarrollo de conocimientos, actitudes, habilidades para formarse como un ser integral.

Artículo N° 13:

La retroalimentación de las actividades de evaluaciones que lleven o no calificación forman parte esencial del proceso de evaluación es por esto por lo que los y las docentes enfatizan en:

- Retroalimentación presencial: generar climas de confianza, comenzar con elementos positivos la clase utilizar hechos y no juicios.
- Retroalimentación grupal: Analizar los resultados obtenidos en el curso. No entregar la

respuesta correcta, sino que entregar información adicional y en conjunto encontrar la respuesta correcta.

- Retroalimentación escrita: El o la docente orienta el resultado a través de preguntas que guíen a los estudiantes para el logro del aprendizaje.

Artículo N° 14:

Se definen las estrategias para el seguimiento de la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación: Para asegurarnos de la Calidad en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje, los docentes del establecimiento realizan cada objetivo de la clase con sus estudiantes en base al Diseño Universal de Aprendizaje. Para ello, para cada objetivo general:

a) Múltiples Formas de Compromiso (Estimula el sistema Límbico): Las emociones de los y las estudiantes son la esencia del aprendizaje, esto no ocurre si ellos/as no se sienten motivados e implicados. Las formas en que se motivan las personas es diversa, por lo que los y las docentes de la Escuela Juan Luis Sanfuentes, buscan proporcionar variadas formas de motivación basado en el contexto, ritmo, estilo, gusto e intereses de los y las alumnas, siendo fundamental para el logro de aprendizajes.

b) Múltiples formas de Representación (Estimula el lóbulo occipital, temporal y parietal): Para los estudiantes y toda persona, la forma en que se percibe y comprende la información que le está entregando el o la docente, va a diferir. La percepción del contexto, nuestras expectativas respecto de lo que percibimos pueden distorsionar la realidad. Las redes de reconocimiento son las encargadas de reunir datos y categorizar lo que vemos, oímos y leemos; reconociendo sonidos, sensaciones táctiles, letras palabras e incluso estilos de grafía. Por ello, los y las docentes, buscan proporcionar variadas formas de representación con el objeto de que todos los estudiantes puedan comprender la información y/o habilidad que se le está potenciando y/o enseñando.

c) Múltiples formas de Acción y Expresión (Estimula el lóbulo parietal): Cada estudiante varía en la forma que interactúa con su entorno de aprendizaje y en la forma en que expresa el nuevo conocimiento. Las redes estratégicas que componen el cerebro cumplen un rol relevante, abarcando desde el acto motor más elemental (dar un paso) a aquel más especializado (resolver un crucigrama). Estas redes permiten planear, ejecutar y monitorear intencionalmente todo tipo de actos del entorno. Por ello, los y las docentes, buscan proporcionar variadas formas de expresión de las habilidades y competencias de sus estudiantes, no limitándose al uso del papel y lápiz como el principal medio de verificación de los aprendizajes.

Artículo N°15:

Para dar respuesta a la diversidad de los estudiantes, los y las docentes:

- a) **Aplican un currículum inclusivo:** el currículum se flexibiliza y se adapta (ajuste en el mismo nivel de enseñanza) según las necesidades educativas o situaciones especiales que se presenten en los estudiantes o en el curso. Las necesidades educativas y de atención a la diversidad, son detectadas por los Equipos de Aula. Aplicar un currículum inclusivo, implementar criterios de relevancia y gestionar objetivos imprescindibles. En el caso de estudiantes que presenten Necesidades Educativas de carácter Permanente tendrán la opción en caso de requerir de Adecuaciones Curriculares ya sea de Acceso y/o de los Objetivos del aprendizaje.
- b) **Diversificar la Enseñanza:** Los y las docentes en conjunto a las profesoras Diferenciales y/u otro profesional de la escuela, realizan Trabajo Colaborativo todas las semanas, con el objeto de diversificar la enseñanza para todos los estudiantes del establecimiento y hacer co-docencia.
- c) **Compartir el objetivo de la clase:** los estudiantes comprenden el objetivo de la clase y adquieren compromiso con su logro, hacen preguntas, aclaran dudas. Complementan la información identificando la idea principal del Objetivo de Aprendizaje sobre lo relevante, lo imprescindible, lo que realmente tienen que aprender y lograr al término de la clase o al finalizar un ciclo de actividades de aprendizaje.
- d) **Preparar una clase organizada:** los estudiantes se informan sobre la organización de las clases: las actividades a realizar, los tiempos para su desarrollo, los resultados esperados, los recursos a utilizar, las formas de agrupamiento y de trabajo colaborativo, la forma en que el o la profesora y los y las estudiantes realizan la evaluación formativa. Además, se comunica que la forma para evaluar las actividades, resultados y evidencias esperadas antes del cierre de la clase.
- e) **Generar ambiente de aprendizaje participativo:** todas y todos los estudiantes participan activamente en el desarrollo de actividades en la clase, previamente organizadas. Los estudiantes se movilizan en el ambiente de aprendizaje colaborativo, en la acción de aprender.
- f) **Desarrollar actividades de aprendizaje y de evaluación formativa:** el profesor monitorea el desarrollo de las actividades y el desempeño de los estudiantes en forma individual y grupal; indaga y explora en qué estado de aprendizaje se encuentran los estudiantes con el fin de llevarlos en dirección al logro del objetivo de la clase desde sus capacidades, realiza el acompañamiento interrogando sobre los pasos que dan los alumnos para realizar y cumplir con el desarrollo de determinadas actividades, sondea a los estudiantes sobre el significado y aporte que tiene la actividad para el logro del objetivo de la clase (es decir, cuánto aportan las actividades al logro del objetivo de la clase). Se recopila y evalúa la evidencia y resultados de las actividades a tiempo, la participación, la retroalimentación es oportuna e incentiva a nuevos desafíos de mejora a los alumnos para que avancen y se superen en sus desempeños.

Artículo N° 16:

Los y las docentes, en función a la diversidad de expresión de los y las estudiantes en el aula, es que utiliza diversos instrumentos según sus características. Por lo tanto, podrán aplicar

procedimientos e instrumentos según planificación y necesidades de cada asignatura. Tales como:

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS
OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> ● Escala de Observación. ● Lista de cotejo. ● Registros. ● Producciones Orales. ● Producciones plásticas y musicales. ● Producciones Motrices. ● Trabajo de Aplicación y Síntesis. ● Rubricas.
ANÁLISIS DE LAS PRODUCCIONES DE LOS ALUMNOS.	<ul style="list-style-type: none"> ● Resolución de ejercicios y problemas. ● Desarrollo de producciones en el cuaderno. ● Elaboración de textos escritos. ● Investigaciones. ● Dramatizaciones. ● Desarrollo de guías de trabajo. ● Puzzles y Crucigramas. ● Diálogos. ● Asamblea.
INTERCAMBIOS ORALES CON LOS Y LAS ESTUDIANTES.	<ul style="list-style-type: none"> ● Entrevistas. ● Foros y debates. ● Disertaciones. ● Obras de Teatro. ● Interrogaciones. ● Otros.
PRUEBAS ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> ● Objetivas ● Abiertas ● Mixtas ● Interpretación de Datos ● Resolución de Problemas ● Test ● Escala de puntuación ● Otras.

TITULO 9: OBTENCIÓN DE EVIDENCIAS FIDEDIGNAS DE APRENDIZAJES O MEDIDAS ANTE PLAGIOS Y COPIAS

Artículo N° 17:

Se recopila la evidencia de trabajos realizados en clases evitando asignar trabajos para el hogar, a modo de cumplir con la función de la evaluación formativa en la sala de clases para evidenciar aprendizajes. Se monitorea el uso de la tecnología asegurando que los estudiantes desarrollen tareas que les han sido asignadas en tiempos acotados y utilizando fuentes confiables, de tal modo que no existan tiempos de ocio para la distracción o para eventuales incorrecciones por parte de los estudiantes como es la copia y plagio en sus trabajos.

Artículo N° 18:

El tema de las copias y plagios u otros temas asociados, se reflexionará con él o los estudiantes, (deberán participar en jornada alterna de sesiones con orientadora del

establecimiento, como parte de un proceso formativo.) de tal modo que analicen estas situaciones y las consecuencias de estos actos que les pueden perjudicar directamente. En caso de que procedan estas faltas, (y él o la estudiante sea sorprendido copiando en una evaluación, se deberá informar a convivencia escolar, quienes en conjunto con evaluadora y profesor jefe se entrevistarán con el apoderado), están precisadas en el Reglamento Interno de Convivencia, (ameritará una disciplina de suspensión de 1 día, acompañado con trabajos pedagógicos que serán elaborado y evaluado por él o la docente. En el aula se le retirará la evaluación al estudiante, y se le entregará otra nueva para que en el tiempo que le quede de clases realice la evaluación, la cual será evaluará con un 80% de exigencia) son consideradas faltas graves y se aplican medidas de tipo formativas según la normativa interna de la escuela.

TITULO 10: DEFINICIÓN DE ESPACIOS DE REFLEXIÓN Y DECISIONES SOBRE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

Artículo N° 19:

Se establecen instancias, tiempos y espacios para analizar y reflexionar sobre los resultados de las evaluaciones de proceso (formativas), de progreso (sumativas) y final (logros de aprendizaje) de los estudiantes entre docentes, directivos, profesionales especialistas del PIE y asistentes de la educación (profesionales), en equipos de nivel y/o departamentos al inicio del año escolar, (fines de marzo) y al término de cada semestre del año escolar a nivel institucional.

Artículo N° 20:

Las reflexiones y conclusiones entre docentes y profesionales de la educación realizadas en la escuela, se sistematizan y a partir éstas, se realizan nuevas reflexiones para la toma de decisiones sobre la puesta en marcha de las disposiciones en evaluación de aprendizajes establecidas en el presente Reglamento de Evaluación

Artículo N° 21:

El trabajo colaborativo entre los y las docentes de aula (Historia, Ciencias, Matemática y Lenguaje) con los profesionales del Programa de Integración, se realizan semanalmente por una hora pedagógica. En el cual se establecen tiempos y espacios para analizar y reflexionar sobre los resultados de las evaluaciones de proceso, progreso y logros de aprendizaje de todos los y las educandos. Se recoge información y se toman las decisiones más pertinentes, oportunas para el desarrollo de las habilidades y/o competencias de los y las estudiantes.

Artículo N° 22:

Se incluyen en las reuniones de padres y apoderados, las reflexiones realizadas con los docentes y profesionales de la educación y se les presenta junto a los resultados obtenidos por los estudiantes relativos a aprendizajes y rendimientos escolares.

TITULO 11: DE LAS FORMAS DE COMUNICAR LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Artículo N° 23:

Se utiliza el Libro de Clases para el registro de calificaciones diagnósticas, formativas y sumativas para posteriormente incorporarla en plataforma Mi Aula (calificaciones numéricas).

Artículo N° 24:

Los contenidos, indicadores u objetivos de aprendizajes del instrumento a utilizar deberán ser dados a conocer a los alumnos y alumnas con anterioridad a su aplicación, estos deben ser dados por escrito a través del calendario de evaluación que se entregará mensualmente y recordado a los estudiantes con un mínimo de dos clases anteriores

Artículo N° 25:

Los instrumentos de evaluación sumativa tendrán una exigencia del 60%.

Artículo N°26:

Las calificaciones serán todas coeficiente uno y se **programarán dentro del horario de clases de la asignatura con al menos 5 días de antelación** con programar y aplicar un máximo de dos instrumentos evaluativos un mismo día.

Artículo N° 27:

La nota mínima de aprobación será 4,0.

Artículo N°28:

El Decreto 67/2018 recalca la importancia de comunicar **por escrito** a los y las alumnos y apoderados sobre los criterios y formas en que serán evaluados y acerca de los resultados de sus procesos, progresos y logros, de manera que resignifiquen la evaluación, se involucren y generen compromisos con el aprendizaje. Por lo tanto, los y las docentes comunicarán a los y las apoderadas los progresos, resultados y objetivos esperados para sus pupilos(as).

Artículo N° 29:

Cuando en una evaluación el 50 % o más de los alumnos del curso no logran demostrar el logro de los aprendizajes medidos, se debe realizar retroalimentación de los contenidos evaluados, diversificando las estrategias de aprendizaje y variando las evidencias evaluativas para poder contar con información suficiente, rica y confiable para tomar decisiones, concluido este proceso de retroalimentación formativa se aplicará una segunda evaluación sumativa que favorezca el logro de los aprendizajes. Se promediará los resultados de ambas evaluaciones. Con la salvedad que ningún alumno se vea perjudicado, quedará a criterio del profesor la evaluación de los y las estudiantes que lograron los aprendizajes medidos. Este artículo se obviará cuando no exista voluntad o responsabilidad del estudiante frente a la instancia evaluativa. (Situación que evaluará Jefatura Técnica).

Artículo N° 30:

Toda vez que se tome una evaluación sumativa él o la docente dispondrá de 10 días hábiles para entregar los resultados de las calificaciones a los y las estudiantes y a su vez dejar su respectivo registro en el libro de clases y en la plataforma Mi aula.

Artículo N° 31:

Cuando un alumno o alumna no asista a rendir una evaluación planificada con anterioridad, **deberá ser justificada por el apoderado con él o la profesora de la asignatura que corresponda.** (en entrevistas con el profesor o en libreta de comunicación del estudiante) **Para realizar la evaluación sumativa del él o las estudiantes que faltan a clases, se deberá citar en horario alterno y en caso de enfermedad debe presentar certificado médico y acordar con el profesor(a) de la asignatura, día y hora para rendir.** Si no justifica con certificado médico o con apoderada(o) su inasistencia la instancia evaluativa tendrá una exigencia del 70%. Si él o la estudiante no asiste a esta nueva citación a rendir las evaluaciones pendientes, el docente entregará el instrumento de evaluación para ser aplicado por evaluadora del establecimiento, quién se contactará nuevamente con el apoderado y calendarizarán una nueva fecha y día para recoger evidencias de lo aprendido a través de instrumento indicado por el docente de la asignatura, con una exigencia del 80% y Será responsabilidad del apoderado y también del estudiante velar por tener los contenidos tratados al día de que le asignen la evaluación, así como también deberá contar, aprender conseguir y estudiar los objetivos tratados cuando falte a clases.

Artículo N° 32:

Con relación a las calificaciones el 3,9, no debe ser considerada en el promedio de evaluaciones anuales. En estos casos el docente podrá evaluar el proceso formativo del estudiante o aplicar una evaluación escrita con los objetivos descendidos de la unidad. Sí, aun así, se mantiene esta calificación limítrofe, se deberá realizar una interrogación oral al estudiante. (con los OA descendidos de la unidad) Se deberá comunicar al apoderado por escrito el día de esta nueva evaluación y los objetivos de aprendizajes que serán incluidos en la evaluación.

Artículo N° 33:

Flexibilizar los procesos educativos y evaluativos para los y las alumnos que presentan Necesidades Educativas de Carácter Permanente, en el caso que requieran de Adecuaciones curriculares.

TITULO 12: DE LA DISPOSICIÓN SOBRE EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS Y DE EVALUACIONES

Los alumnos no pueden eximirse de asignaturas o módulos, ya que todos debiesen tener oportunidades de aprendizaje y evaluación, considerando sus características y necesidades. El Decreto 67/2018 recalca la importancia de comunicar a los y las estudiantes y apoderados(as) sobre los criterios y formas en que serán evaluados(as) y acerca de los resultados de sus procesos, progresos y logros, de manera que resignifiquen la evaluación, se involucren y generen compromisos con el aprendizaje.

Artículo 34:

De acuerdo al Artículo 5° del Decreto 67/2018, los alumnos no pueden eximirse de asignaturas o módulos, ya que todos debieran tener oportunidades de aprendizaje y evaluación, considerando sus características y necesidades.

Artículo 35:

Elaborar Plan de Evaluaciones Recuperativas: en el caso de estudiantes en situación especial como inasistencias justificadas, estudiantes con problemas de salud, situación de alumnas embarazadas y otros, tienen derecho a ser eximidos de evaluaciones y que la escuela les ofrezca un Plan de Evaluación Recuperativa.

Artículo 36:

Este apoyo, cuenta con los siguientes requisitos y plazos: la trabajadora social del colegio, el profesor jefe y apoderado del estudiante en situación especial, presenta el caso al jefe técnico para diseñar y ofrecerles un plan de evaluación recuperativa:

a. **Al menos, un mes antes de terminar el semestre escolar, los padres y/o apoderados(as) de estudiantes en situación especial, completan un formato de Solicitud del Plan de Evaluaciones Recuperativas**, señalando los datos de identificación del o la estudiante, el curso, el motivo de la situación especial (en breve, debido a la reserva de la situación) y la firma del apoderado(a), con el fin de presentar la situación al establecimiento y que éste, le ofrezca la oportunidad y el tiempo suficiente a los y las estudiantes para realizar las actividades y tareas que se les encomiende para cumplir con el Plan de Evaluaciones Recuperativas.

b. **El Plan de Evaluaciones Recuperativas**, está a cargo de la jefe Técnico y las actividades o tareas, son diseñadas por los Profesores de Asignatura y/o por los Equipos de Aula, como así mismo los plazos para la entrega de las actividades por parte del o la estudiante y/o su apoderado(a) a la Jefatura Técnica, para posterior verificación de los aprendizajes adquiridos a través de múltiples formas, las que encuentre pertinentes el docente. En el caso que él o la estudiante no cumpla con los plazos de entrega de trabajos o no se presente a una evaluación, se tomará contacto telefónico o entrevista con el apoderado para conocer las dificultades que le hicieron no poder cumplir con este plan de acción, se le informará una nueva fecha de entrega o presentación de el o los trabajos, si no existiese una justificación evidente, (certificado médico, atención en sistema de salud entre otras) esta segunda instancia su nivel de exigencia será del 70 %, de no cumplir con lo anterior el estudiante será calificado con nota mínima según nuestro reglamento de evaluación.

c. La decisión de eximición de evaluaciones, se decide en forma posterior a la definición del estudiante en situación especial. Se forma una comisión, integrada por la Dirección del colegio, la Jefe Técnico y el Profesor Jefe. En caso de que el estudiante integre el Programa de Integración Escolar, se incluye en la comisión al Coordinador(a) del Programa de Integración Escolar. En los casos que afecte lo socioemocional se debe recurrir a convivencia escolar y orientadora del establecimiento.

TITULO 13: DE LAS FORMAS DE COMUNICAR LOS RESULTADOS A LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS)

Artículo N° 37:

De forma mensual o en reuniones de padres y a apoderados se informará el calendario de evaluaciones sumativas de las asignaturas. Dicho calendario de evaluación entregará la información detallada para que padres y apoderados conozcan en detalle la unidad objetivos de aprendizajes o contenidos a evaluar de cada asignatura. Las evaluaciones formativas se informarán por escrito, en el cuaderno de la asignatura, Además, se entregará la rúbrica o pauta a utilizar para evaluar, en la cual se indique lo que se espera que logre él o la estudiante en las diferentes asignaturas una semana antes de dicha evaluación o al inicio de la actividad evaluada.

Artículo N°38:

Se enviará al apoderado el instrumento de evaluación aplicado con su correspondiente calificación, para su conocimiento y firma.

Artículo N° 39:

Al término de cada semestre, el profesor jefe entregará un informe rendimiento escolar a cada padre y o apoderado(a), en reunión de curso.

Artículo N° 40:

Al término del año escolar, se extenderá un certificado anual de estudio que indicará las calificaciones finales obtenidas por el alumno o alumna y su situación final.

Artículo N° 41:

Las notas parciales serán publicadas en la página establecida por el Ministerio de Educación. con un plazo no superior a 5 días de registradas en el libro de clases.

TITULO 14 : DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

Artículo N°42:

Los estudiantes del programa de integración escolar cuentan con Plan de apoyo curricular individual (PACI) y/o Plan de Apoyo Individual (PAI), donde se planifica y acuerda la profesora diferencial y el profesor de asignatura las adecuaciones de acceso y/o de los objetivos declarados para él o la estudiante. Además, se acuerdan sus objetivos para el semestre y/o año escolar y las consideraciones a tener en el proceso de enseñanza y evaluación de los estudiantes que pertenecen al programa.

Actualmente la escuela Juan Luis Sanfuentes atiende una diversas de estudiantes con distintos trastornos del neurodesarrollo, tales como:

Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente:

- 1.- Discapacidad Intelectual Leve a Moderada.
- 2.- Trastorno Espectro Autista.

3.-Trastorno Motor

4. Síndrome de Down

5.- Parálisis Cerebral

6.- Otros trastornos del Neurodesarrollo.

Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio:

1.- Trastorno Déficit Atencional con Hiperactividad.

2.-Trastorno Específico del Lenguaje.

3.- Funcionamiento Intelectual Limítrofe.

4.- Dificultad Específica de Aprendizaje.

5.- Otros trastornos del Neurodesarrollo.

6.- Se hace necesario que el especialista determine el subtipo predominante para atender a la NEE.

Artículo 43:

Los estudiantes pertenecientes al PIE, no se excluyen del reglamento de evaluación, calificación y promoción. Si se requiere de algún cambio en el proceso evaluativo, debe estar registrado en el PAI o PACI respectivo.

TITULO 15: DE LA PROMOCIÓN

Artículo N° 44:

Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 8° año básico que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases. No obstante, el director y él o la Profesora Jefe podrán autorizar la promoción del o la estudiante con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. Sin embargo, para los y las alumnas de 3° a 8° año será a juicio del director (a) y del Consejo de Profesores.

Sin perjuicio de lo señalado, el director y su equipo directivo junto a una comisión de evaluación (encargado convivencia escolar, profesores de aula, psicólogos, entre otros) deberán analizar la situación de aquellos alumnos/as que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados (85 %) o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Artículo N° 45:

Serán promovidos todos los alumnos (as) de 1° a 8° de enseñanza básica que hubieren aprobado las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

Artículo N° 46:

Serán promovidos los alumnos(as) de 1° a 8° de enseñanza básica que no hubieren aprobado una (1) asignatura, siempre que su promedio de calificaciones finales sea 4,5 (cuatro coma cinco) o superior incluida la asignatura reprobada.

Artículo N° 47:

Igualmente serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado dos (2) asignaturas, siempre que su promedio de calificaciones finales sea de 5,0 (cinco coma cero) incluidos las asignaturas no aprobadas.

Artículo N° 48:

No promoverán los alumnos de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio, previo informe fundado del profesor jefe, con evidencias como: evaluaciones firmadas por el apoderado, entrevistas con el apoderado en las cuales se indique los aspectos descendidos y acciones de mejora para el estudiante, planes de acompañamiento ente otros.

Artículo N° 49:

La situación final de promoción de los alumnos (as) de 1° a 8° año de enseñanza básica deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Artículo N° 50:

Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción de la Escuela Juan Luis Sanfuentes de Talca, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, dentro de su competencia.

TITULO 16: DEL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, DECISIONES DE PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Artículo N° 51:

La situación final de promoción o repitencia de los y las estudiantes, queda resuelta antes del término de cada año escolar. Los casos de repitencia escolar se comunican en forma reservada al apoderado en entrevistas personales, se explican las razones y el Plan de Acompañamiento que tendrá el estudiante al año siguiente.

Artículo N° 52:

La aplicación de acompañamiento a estudiantes se planifica y organiza en forma posterior al resultado de la promoción escolar. Los Profesores de Asignatura y/o Equipos de Aula, diseñan Planes de Acompañamiento las que consisten definir los objetivos relevantes a trabajar con los estudiantes, en diseñar estrategias para su implementación, las que consisten principalmente en nivelar y reforzar a los estudiantes para acortar las brechas en sus aprendizajes. El Plan de Acompañamiento, se aplica durante el desarrollo de las clases u en jornadas alternas, los estudiantes son evaluados formativa y sumativamente con énfasis en la retroalimentación. En horas de colaboración de los

profesores destinados a atención de apoderados se informa a los estudiantes y padres las orientaciones del plan de acompañamiento, los estados de avance, las evaluaciones de proceso, progresivas y finales. Las actividades del Plan de Acompañamiento se consideran en el trabajo pedagógico en la sala de clases o en el hogar en el caso de situaciones especiales. La medida de aplicar el Plan de Acompañamiento Pedagógico a estudiantes que fueron o no promovidos en situación especial, son autorizadas bajo firma y compromiso de asistencia de los estudiantes al colegio, por el padre, madre o apoderado(a).

Artículo N° 53:

El Jefe de UTP, realiza monitoreo a la asistencia y a la evaluación de aprendizajes de los estudiantes en forma mensual, con los registros que corresponden para informar y tomar decisiones con padres y apoderados y dirección del colegio.

Artículo N° 54:

Se informan las disposiciones sobre criterios, procedimientos de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para la aplicación del acompañamiento pedagógico a través de reuniones de padres, circulares y entrevistas.

TITULO 17: CASOS ESPECIALES

Artículo N° 55:

Los estudiantes (hombre o mujer) que presenten condición de embarazo, maternidad ó paternidad, el establecimiento otorgará el pleno derecho a ingresar y permanecer en el sistema educacional, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación. El apoderado debe solicitar por escrito el plan de acompañamiento a la unidad técnica con certificados médicos que acrediten su estado de salud (los certificados médicos deberán ser visados mensualmente)

Artículo N° 56:

En relación a estudiantes que requieran acceder a un plan de acompañamiento por licencias prolongadas u otras situaciones. **Será el apoderado quien debe solicitar por escrito dicho plan de acompañamiento a la jefatura técnica.** Se establecerá de común acuerdo con los docentes y en el caso de pertenecer a PIE con los docentes de dicho Programa. Evaluando los plazos para enviar a través de carpetas las actividades a realizar por parte del estudiante se establecerán de común acuerdo entre el o los docentes y el apoderado(a) para la posterior entrega de dichas actividades para su retroalimentación y/o evaluación, con el fin de verificar los aprendizajes adquiridos a través de múltiples formas, las que encuentre pertinentes el docente. Se entregará al apoderado los objetivos de aprendizajes o rubricas para la evaluación de los trabajos enviados al hogar. (Las licencias médicas prolongadas deben ser presentadas en original y por un médico especialista.)

Artículo N° 57:

La Dirección, con el o la profesora respectiva y cuando lo estime conveniente, asesorado por las instancias que estime pertinentes, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, tales como ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, como asimismo otra

situación que no se considere especificada en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción de la Escuela “Juan Luis Sanfuentes” Talca.

Consideraciones complementarias el reglamento de evaluación: Plazos para entrega, corrección e impresión de evaluaciones y guías de trabajo, es de 48 horas desde la recepción en Jefatura Técnica.

Talca, marzo, 2024

ANEXO

MODIFICACIONES SUGERIDAS POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA COMUNAL

Medidas de Enseñanza Especial y resguardo del derecho a la educación, ante la imposibilidad del desarrollo de procesos en contexto de aula en estudiantes con procesos legales y médicos de alta complejidad.

En virtud del Art. N° 5, respecto a la implementación de la diversificación evaluativa de los alumnos que así lo requieran, y del art. N° 12 ambos pertenecientes al decreto 67 del 20 de febrero del 2018, que establece la obligación de generar planes de acompañamiento, se establece:

Los estudiantes que presenten cuadros de alta complejidad para la participación en la sala de clases, el desarrollo de los aprendizajes al interior del espacio de convivencia o que revistan riesgo para la integridad física o psicológica para él o para sus pares, podrán previo informe de la UTP del establecimiento, acceder a los siguientes procesos:

- La inserción en el Plan de Acompañamiento Integral específico definido por el establecimiento.
- El re acondicionamiento y re-organización de Evaluaciones fuera del contexto de la clase, proveyendo de espacios alternos para el proceso de aprendizaje - retroalimentación y su respectiva adecuación metodológica.

Como antecedentes para optar a esta acción se debe poner atención a:

- Informe de profesor jefe.
- Resolución de Poder Judicial.
- Derivación a medida de protección desde tribunales de familia en la que se evidencie la complejidad del estudiante para participar del contexto de aula
- Certificado o informe médico de salud mental que verifica la alta complejidad del estudiante para participar de los procesos educativos institucionales en resguardo de su integridad física y psicológica y el de su comunidad escolar.

